



Y.T. & ASSOCIATES S.A.C.
RISK MANAGEMENT AND LOSS PREVENTION CONSULTANTS

C20264536v2

Miraflores, 13 de enero de 2026

Señores
Oceano Seafood S.A.
Paita, Piura

A/A: Armando Suárez Avilés | Superintendente de Muelles Norte
Ref.: Cotización – Inspección Pre-Embarque (*Condition Survey*) – Secador Rotadisc.

Estimados Señores,

Por medio de la presente, y en respuesta a su solicitud, adjunto nuestra cotización para realizar la inspección de condición y pre-embarque del equipo en referencia, ubicado en la ciudad de Paita.

En este documento encontrarán los detalles del servicio cotizado, incluyendo especificaciones, precio, condiciones de pago y plazos de entrega. Nos comprometemos a brindarle un servicio de calidad y quedamos atentos a cualquier consulta o modificación que requieran.

Agradecemos la oportunidad de colaborar con ustedes y quedamos a su disposición para coordinar una reunión o llamada si es necesario.

Atentamente,

J. Andrés Amorós Sánchez
Gerente



Propuesta Económica

1. DATOS PRELIMINARES

- DESCRIPCIÓN: SECADOR ROTADISC
- MARCA: GOALCO
- MODELO: TST-80
- SERIE: GRD-350
- AÑO DE FABRICACION: 2010
- UBICACION: SUB LOTE A; ZONA INDUSTRIAL III, SECTOR TIERRA COLORADA - PAITA.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar una inspección física y visual del Secador Rotadisc usado, con el fin de documentar su estado de conservación actual, proporcionando un reporte detallado para fines de aseguramiento.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio se realizará en una jornada de visita técnica (Paíta) e incluye:

- **Identificación del Activo:** Verificación de placas de fabricante (Serie, Modelo, Año) de la unidad principal, reductor y motor.
- **Inspección Estructural Externa:** Revisión visual del casco (*shell*), soportes y bases para detectar golpes, deformaciones, fisuras visibles o corrosión severa.
- **Detección de Daños Preexistentes:** Registro de reparaciones anteriores (parches, soldaduras no originales), fugas visibles de aceite o grasa y desgaste evidente.
- **Verificación Pre-Transporte:** Revisión visual de los puntos de izaje y verificación del bloqueo/traba del rotor para prevenir daños en rodamientos durante el viaje.
- **Registro Fotográfico:** Dossier completo de hallazgos.



4. ENTREGABLE

Se emitirá un Informe de Condición (PDF) que incluirá como mínimo:

- Descripción técnica del equipo.
- Listado detallado de daños preexistentes (con evidencia fotográfica).
- Observaciones y recomendaciones.

5. SUPUESTOS Y EXCLUSIONES (Limitación de Responsabilidad)

- La inspección es de carácter **visual y superficial**. No incluye desmontaje de equipos, pruebas de carga, pruebas hidrostáticas, medición de espesores por ultrasonido ni ensayos no destructivos, salvo que se solicite como adicional.
- El informe certifica la condición aparente al momento de la visita y no constituye una garantía de funcionamiento futuro ni de la vida útil remanente del equipo.
- El cliente deberá gestionar los permisos de ingreso a la planta en Paita y brindar las facilidades para la inspección.

6. RECURSOS A CARGO DEL CLIENTE

Para la exitosa prestación del servicio, es de vital importancia contar con los datos de contacto para realizar las coordinaciones y así poder establecer en qué oportunidad se llevará a cabo la visita de inspección, para lo cual es necesario disponer de la información documentaria detallada líneas abajo:

- Ficha Técnica del equipo.
- Factura de adquisición.
- Cualquier otro documento que consideren deba ser analizado.



7. PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Importe (US\$)
1	Honorarios Profesionales Inspección en sitio (1 jornada).- Elaboración de Informe Técnico de Condición.	\$ 700.00
2	Gastos Logísticos y Operativos (Lima - Paita - Lima) Pasajes aéreos, traslados internos y viáticos.- Tarifa a suma alzada (Global).	\$ 400.00
SUBTOTAL		\$ 1,100.00

Nota:

- El importe no incluye el IGV.
- El importe no incluye gastos por concepto de cursos, exámenes médicos u otros requisitos necesarios para ingresar a las instalaciones del cliente. En caso de ser necesario lo anterior, estos gastos deberán ser reconocidos a YT.
- La tarifa de gastos operativos contempla una operación 'Full Day'. En caso de que, por razones ajenas a nuestra voluntad (demoras en planta o falta de acceso), la inspección requiera pernocte no programado, los gastos adicionales de hotel y penalidad de cambio de vuelo serán facturados como adicionales.

8. CONDICIONES COMERCIALES

- **Forma de Pago:** 50% de adelanto a la aceptación (para cobertura de gastos logísticos) y 50% contra entrega del informe final.
- **Validez de la oferta:** 10 días calendario (Sujeto a variación de tarifas aéreas si no se confirma prontamente).



- **Tiempo de entrega del informe:** 02 días hábiles posteriores a la visita técnica.

- **Cuentas Bancarias:**

BANCO CONTINENTAL
CUENTA CORRIENTE DOLARES
0011-117-0100045083-91
CODIGO INTERBANCARIO
011-117-000100045083-91

BANCO DE CREDITO
CUENTA CORRIENTE M.E.
194-1173341-1-38
CÓDIGO INTERBANCARIO
00219400117334113890

BANCO DE LA NACIÓN (DETRACCIÓN)
00-068-090628

- **Persona de contacto – Contabilidad:**

Fanny Braganini Bernabé | fbraganini@ytassociates.net | 6127-100
Anexo 113 | 941251240

- **Subcontratación:** En caso sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, YT podrá subcontratar los trabajos encomendados, siendo YT responsable ante EL CLIENTE de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del servicio contratado. En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el sub-contratista y EL CLIENTE, siendo YT responsable de las actividades del sub-contratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus prestaciones.
- **Mecanismo de solución de controversias:** Cualquier duda, diferencia o controversia que pudiera surgir entre las Partes respecto de la validez, eficacia, interpretación y/o ejecución de este documento, y/o en la ejecución del servicio prestado, será resuelta mediante consultas mutuas entre las Partes y de acuerdo con las reglas de la buena fe.

Si a criterio de una de las Partes la duda, diferencia o controversia a la que se refiere el párrafo anterior no puede resolverse mediante el mecanismo previsto en dicho párrafo, entonces dicha duda, diferencia o controversia será resuelta mediante arbitraje de. Dicho arbitraje será administrado y realizado conforme con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional la Cámara de Comercio de Lima.